



TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2013

Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial correspondiente al año 2013 del Convenio colectivo de Avanza Externalización de Servicios, SA.

Visto el texto del acta de 22 de enero de 2013 donde se recogen los acuerdos de actualización de las tablas y conceptos salariales correspondientes al año 2013 del Convenio colectivo de la empresa «Avanza Externalización de Servicios, S.A.» (Código de Convenio n.º: 90017422012010) que fue suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y miembros del Comité de empresa y Delegados de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de abril de 2013.-El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE AVANZA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS

En Madrid, a 22 de enero de 2013, siendo las 10,00 horas de la mañana, en la sede central de la Compañía, sita en la calle Josefa Valcárcel núm. 24.

REUNIDOS

Por parte de la representación social:



Doña Leire Carvajal Blasco (USO).

Doña Noelia Gómez Piquero (UGT).

Por parte de la representación empresarial:

Don Carlos Ubaldo Moreno Martín.

Doña Nuria Pino Ferré.

Reconociéndose los comparecientes con la representación con la actúan y capacidad legal bastante para actuar, da comienzo la reunión tratándose los siguientes asuntos:

Una vez conocida el incremento sufrido en los precios se procede a la actualización de las tablas y conceptos salariales correspondientes al año 2013.

La regularización de tablas y pago de atrasos se realizará a lo largo del mes en curso, estableciéndose en todo caso como fecha límite el 28 de febrero de 2013.

Para que conste a los efectos oportunos, firman la presente acta por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

TABLAS SALARIALES CONVENIO «AVANZA EXTERNALIZACIÓN SERVICIOS, S.A.» AÑO 2013

GRUPO I	Salario base	Salario mes	P. Transporte	Total
Director General	18.510,19 €	1.322,16 €	0,00 €	18.510,19 €
Director Departamento	18.510,19 €	1.322,16 €	0,00 €	18.510,19 €
Jefe de Departamento	17.248,31 €	1.232,02 €	0,00 €	17.248,31 €
Director de Área	17.248,31 €	1.232,02 €	0,00 €	17.248,31 €
Titulado de Grado Superior	14.665,88 €	1.047,56 €	0,00 €	14.665,88 €
Delegado	14.492,83 €	1.035,20 €	0,00 €	14.492,83 €
Titulado de Grado Medio	13.795,87 €	985,42 €	0,00 €	13.795,87 €
GRUPO II				
Jefe de Primera Administrativo	14.988,30 €	1.070,59 €	0,00 €	14.988,30 €
Jefe de Ventas	14.988,30 €	1.070,59 €	0,00 €	14.988,30 €
Jefe de Segunda Administrativo	13.982,98 €	998,78 €	0,00 €	13.982,98 €
Oficial de Primera	12.134,93 €	866,78 €	0,00 €	12.134,93 €
Oficial de Segunda	11.319,83 €	808,56 €	0,00 €	11.319,83 €
Comercial	10.695,42 €	763,96 €	0,00 €	10.695,42 €
Auxiliar	10.525,47 €	751,82 €	0,00 €	10.525,47 €
Telefonista	9.721,59 €	694,40 €	0,00 €	9.721,59 €
Aspirante	9.721,59 €	694,40 €	0,00 €	9.721,59 €
GRUPO III				
Jefe General de Operaciones	17.074,11 €	1.219,58 €	0,00 €	17.074,11 €
Jefe de Operaciones	12.932,72 €	923,77 €	0,00 €	12.932,72 €
Jefe de Servicios/Tráfico	11.136,64 €	795,47 €	0,00 €	11.136,64 €
Inspector	10.200,77 €	728,63 €	0,00 €	10.200,77 €



GRUPO IV Nivel 1				
Auxiliar	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Grabador de datos	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Encuestador	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Animador	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Azafata	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Promotor/a	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Manipulador	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Vendedor	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Cobrador	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Peón/Mozo	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Telef/Recepc	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Ordenanza	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Limpiador	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Oficial de 3.ª	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Reponedor	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €

Nivel 2	Salario base	Salario mes	P. Transporte	Total
Lector	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Clasificador/Repartidor	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Repartidor	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Of. 2.ª Controlador de Mantenimiento	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Clasificador	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Peón Especialista	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Oficial de 2.ª	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Socorrista	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Asistente Social 2.ª	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Nivel 3				
Conductor	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Conductor /Repartidor	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Chófer	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Asistente Social 1.ª	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Nivel 4				
Jefe de Sector	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Supervisor	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Oficial de 1.ª	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Nivel 5				
Titulado Grado Medio	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €
Titulado Grado Superior	9.721,59 €	694,40 €	735,96 €	10.457,55 €

Precio Km	0,17 €/km	
-----------	-----------	--



P. Transporte	735,96 €.	61,33 €
P. Vestuario	407,64 €	33,97 €
Nocturnidad	0,77 €/hora	
Hora extra	$[(S. Base + Antigüedad)/1800] * 25\%$	
Hora extra festiva	$[(S. Base + Antigüedad)/1800] * 40\%$	
Paga extra	S. Base + Antigüedad	
Quebranto moneda	330,00 €	30,00 €
Antigüedad (quinquenios)	3% del S. Base	

